

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
02 de Septiembre de 2022
Alcance Cinco
Núm. 35



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_sep_02_alc5_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Catastro del Estado de Hidalgo.- Listado de Peritos Valuadores en Materia Catastral.	3
Secretaría de Salud.- Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para realizar Acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones CRESCA-CONADIC-HGO- 001/2022.	10
Secretaría de Salud.- Matriz de Indicadores para Resultados Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2022.	37
Servicios de Salud de Hidalgo.- Cédula de Cierre - Indicadores Segundo. Trimestre 2022, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	39
Servicios de Salud de Hidalgo.- Cédula de Cierre - Indicadores Definitivo 2021, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	40
Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.- Acuerdo que contiene el Código de Conducta de la Administración Pública Municipal.	41
Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	48
Municipio de Metztlán ,Hidalgo.- Acta de aprobación de la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	53



LIC. JESÚS ARIEL GUTIÉRREZ SANTANDER, de conformidad con lo estipulado en los artículos 15 fracciones I y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 16 fracciones III y VIII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, 9 fracción XIX, 16 fracción IV de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, 2, 4 y 11 del Acuerdo por el que se crea las Normas para el Registro del Padrón de Peritos Valuadores en Materia Catastral y 10 del Acuerdo que Modifica y Adiciona Disposiciones del Diverso que Crea las Normas para el Registro del Padrón de Peritos Valuadores en Materia Catastral se expide el presente:

LISTADO DE PERITOS VALUADORES EN MATERIA CATASTRAL

Nombre	Cargo, Carrera o Especialidad	Número PVMC	Correo de Contacto	Teléfono de Contacto
Arturo Ávila Báez	Licenciatura como Ingeniero Arquitecto y Maestría en Valuación	C/001/PVMC/ICEH/2022	avilabaezarq.arturo@yahoo.com.mx avilabaezarquitectos@hotmail.com	-----
Oscar Martín Martínez Alonso	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria y Fé Pública	C/004/PVMC/ICEH/2022	oscarmartinmtz@hotmail.com	771446107 4
Miriam Itzel Chávez Vargas	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/005/PVMC/ICEH/2022	miriaammarq@gmail.com	771127730 6
Angely Yareli Rodríguez Islas	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/007/PVMC/ICEH/2022	idac.corporativo@gmail.com	771181208 9
Sara Arrieta González	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/008/PVMC/ICEH/2022	sahara003@hotmail.com	771131307 1
Gabriel Carreño Martínez	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/009/PVMC/ICEH/2022	gabrielcarreno1@hotmail.com	771131307 1



Elizabeth León Bautista	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/010/PVMC/ICEH/2022	eliza.lb.2704@gmail.com	7713654326
Leonardo Camargo Castillo	Ing. Industrial y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/012/PVMC/ICEH/2022	leonmyl@hotmail.com	7711298398
Ángel Fernando Vargas Gracida	Servidor Público, Municipio de Cuautepec de Hinojosa	A/013/PVMC/ICEH/2022	arq.vargasgracida@gmail.com	-----
Josué Ortega Villar	Servidor Público, Municipio de Cuautepec de Hinojosa	A/014/PVMC/ICEH/2022	bioconstructor007@gmail.com	7751140397
Ricardo Flores Díaz	Servidor Público, Municipio de Cuautepec de Hinojosa	A/015/PVMC/ICEH/2022	contactocultural3@gmail.com	7711298398
Hugo Alberto Villar Vargas	Servidor Público, Municipio de Cuautepec de Hinojosa	A/016/PVMC/ICEH/2022	villarvargashugoalberto@gmail.com	-----
Marcial Faustino Uribe Mora	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/017/PVMC/ICEH/2022	a1arquibe@gmail.com	7716848948
Juan Francisco Ávila Escalante	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/018/PVMC/ICEH/2022	francisco_avila@yahoo.com	7712021078
Alberto Méndez Llaca	Licenciatura en Derecho y Maestría en Valuación inmobiliaria y Fé Pública	C/020/PVMC/ICEH/2022	mendezllaca@gmail.com	7717180274 7711071503 7714896924



Diana Leticia Arteaga Cruz	Licenciatura en Arquitectura y Maestra en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/021/PVMC/ICEH/2022	diana007arteaga@hotmail.com	-----
José Luis Neri Ramírez	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/022/PVMC/ICEH/2022	nerajl@hotmail.com	773124461 5
Huriel Castillo Espinosa	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/023/PVMC/ICEH/2022	huriel_arq@hotmail.com	-----
Irvin Delgado Seseña	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/024/PVMC/ICEH/2022	jp_gk@hotmail.com	771189761 1
Zeydi Mireya Vargas Pérez	Licenciada en Ingeniería Civil	B/026/PVMC/ICEH/2022	zey_162@hotmail.com	-----
Marco Antonio Ramírez Estrada	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/027/PVMC/ICEH/2022	ramirezmarest@gmail.com	-----
Juan Carlos Arreola Montiel	Licenciatura en Ingeniería Civil y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/028/PVMC/ICEH/2022	ingcivil.juancarlos@gmail.com	771202766 3
Sergio Altamirano Cardoso	Licenciatura en Ingeniería Civil y	C/029/PVMC/ICEH/2022	sergioac2844@hotmail.com	773137718 0



	Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales			
Saúl Austria Martínez	Licenciatura en Ingeniería Civil y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/030/PVMC/ICEH/2022	austriasaul@gmail.com	7711157509
Víctor Gerardo Vital González	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/031/PVMC/ICEH/2022	vitalgconstr@hotmail.com	7712665613
Alejandra Calva Ramírez	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/034/PVMC/ICEH/2022	arq.calva@hotmail.com	-----
Marisol Sánchez Cortés	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/035/PVMC/ICEH/2022	marisol.s.c@hotmail.com	-----
Baltazar Ordoñez Guevara	Servidor Público, Municipio de Almoloya	A/036/PVMC/ICEH/2022	balta1107@gmail.com	7751059962
Severiano Ramiro Leonel Cruz	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/037/PVMC/ICEH/2022	leo27372000@yahoo.com.mx	-----
Gabriela Yaina Hernández Acastenco	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/041/PVMC/ICEH/2022	acastenco@gmail.com	7751535632



Arturo Castillo Martínez	Licenciatura en Arquitectura	B/044/PVMC/ICEH/2022	arq.artcas@hotmail.com	7731180516
María del Carmen Yesenia Jiménez Oropeza	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/046/PVMC/ICEH/2022	arqyes@gmail.com	7712279878
José Luis Romo Vargas	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/047/PVMC/ICEH/2022	archidesaing@msn.com archidesaing@gmail.com	7751005887
Wendoline Gpe Badillo Pérez	Servidor Público, Municipio de Ajacuba	A/049/PVMC/ICEH/2022	badillowendolineg@gmail.com	7715034177
Jaime Enrique Hernández Ramírez	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/050/PVMC/ICEH/2022	jehr.ing.top.civil@gmail.com j.ehr@hotmail.com	7711403457
Guillermo Eligio Juárez González	Licenciatura en Arquitectura	B/053/PVMC/ICEH/2022	juarezrg333@yahoo.com.mx	7717139181
Narciso Lugo Villeda	Licenciatura en Ingeniería Civil y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/054/PVMC/ICEH/2022	lugoingenieros@gmail.com	7721011454
Anaid Hernández Latorre	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C/057/PVMC/ICEH/2022	anaid_hl@hotmail.com	7711286821
Martha Patricia García González	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/058/PVMC/ICEH/2022	mpggarquitecta@gmail.com	7715687203
Maribel Hernández Fuentes	Servidor Público,	A/061/PVMC/ICEH/2022	concejomunicipaltetepango@gmail.com	-----



	Municipio de Tetepango			
Continente Elizalde Domínguez	Licenciatura en Arquitectura, Maestría en Administración en la Construcción y Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo	C/062/PVMC/ICEH/2022	arq_elizalde@hotmail.com	-----
Leticia Reyes Latorre	Licenciatura en Arquitectura y Maestra en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/063/PVMC/ICEH/2022	reyeslatorrelety@gmail.com	771776355 1
Mario Francisco López Reséndiz	Licenciatura como Ingeniero Arquitecto y Especialidad en Valuación Inmobiliaria	C/064/PVMC/ICEH/2022	arqyval91@gmail.com	771212371 8
Juan Luis Reyes Báez	Servidor Público, Municipio de Atitalaquia	A/065/PVMC/ICEH/2022	desarrollourbano.catastro@atitalaquia.gob.mx	-----
Ana Gabriel García Hernández	Servidor Público, Municipio de Atitalaquia	A/066/PVMC/ICEH/2022	desarrollourbano.catastro@atitalaquia.gob.mx	-----
Berenice Inocencia Alamilla Ángeles	Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/067/PVMC/ICEH/2022	btopografia@hotmail.com	771702047 9
Luis Fernando Hernández Olguín	Servidor Público, Municipio de Ixmiquilpan	A/068/PVMC/ICEH/2022	lhernandez512020@itla.mx	772132562 3
Montserrat Cruz Hernández	Licenciatura en Ingeniería Civil, Maestría en Ciencias de los Materiales	B/069/PVMC/ICEH/2022	ing.cruzaei@hotmail.com	771272346 2
José Luis Yee Armenta	Maestría en Valuación	C/070/PVMC/ICEH/2022	trinum.sicat.jlya@gmail.com	771219052 2
María Rebeca	Licenciatura en Derecho y	C/071/PVMC/ICEH/2022	correduriapublica7hgo@gmail.com	771719766 0



Cruz Bustos	Maestría en Valuación Inmobiliaria e Industrial			
Andrea Yunuenth García Martínez	Servidor Público, Municipio Villa de Tezontepec	A/072/PVMCICEH/2022	aarq.garcia@gmail.com	-----
Alma Patricia López Pérez	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/073/PVMC/ICEH/2022	ing.almapatricia.lopez@gmail.com	7717197660
Daniel Rivera Jiménez	Servidor Público, Municipio de Tlaxcoapan	A/074/PVMV/ICEH/2022	arqdan25@gmail.com	7731158293
Marco Antonio Pérez Juárez	Servidor Público, Municipio de Acaxochitlán	A/075/PVMC/ICEH/2022	ingar_perez_02@gmail.com	-----
Harley Cabrera Mérida	Servidor Público, Municipio de Acaxochitlán	A/076/PVMC/ICEH/2022	gordo_190290@hotmail.com	-----
Florice Reséndiz Díaz	Servidor Público, Municipio de Huichapan	A/077/PVMC/ICEH/2022	floredi116@gmail.com	7731167962
Fernanda Gabriela Villagrán Aguilar	Servidor Público, Municipio de Huichapan	A/078/PVMC/ICEH/2022	villgranaguilargabi@gmail.com	7713543541
Iván de Jesús Bruno Arteaga	Licenciatura en Arquitectura	B/079/PVMC/ICEH/2022	arq.ivan.b.a@hotmail.com	7721187882
Alejandro Martín Nava López	Licenciatura en Ingeniería Civil y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C/080/PVMC/ICEH/2022	alxnavagmail.com	7711129715
Itzmaltzin Lavalley Alamilla	Licenciatura en Arquitectura	B/081/PVMC/ICEH/2022	itzmaa@hotmail.com	7711181493

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ARIEL GUTIÉRREZ SANTANDER
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-HGO- 001/2022

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2012, “**LAS PARTES**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “**LA ENTIDAD**” con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “**LA ENTIDAD**”, los titulares de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de Servicios de Salud de Hidalgo, y por parte de “**LA SECRETARÍA**”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “**JUNTOS POR LA PAZ**”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“**LAS PARTES**” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “**JUNTOS POR LA PAZ**”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “**LA ENTIDAD**”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “**LA ENTIDAD**”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

I. “**LA SECRETARÍA**” declara que:



- I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.
- Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominará "**EL PROGRAMA**".
- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "**EL PROGRAMA**" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- II. "**LA ENTIDAD**" declara que:
- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del estado de Hidalgo.
- II.2 La Secretaría de Finanzas Públicas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Hidalgo.
- II.3 La Secretaría de Finanzas Públicas en representación del Titular del Ejecutivo del estado de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII, Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 02 de enero de 2017,

- expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo; misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4** La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 13 fracción XII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Hidalgo.
- II.5** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del apartado B fracción I de la Ley de Salud para el estado de Hidalgo, a la Secretaría de Salud le corresponde participar con Autoridades Federales y Municipales en el desarrollo de programas contra las adicciones.
- II.6.** Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General y Estatal de Salud y los acuerdos de coordinación federal, como lo establecen los artículos 1 y 4 del Decreto Gubernamental que Modifica Diversas Disposiciones del que Creó al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo de fecha 15 de abril del 2019.
- II.7** El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud, en representación del Titular del Ejecutivo del estado de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 13 fracción XII y 35 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo y las fracciones I y V del artículo 12 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Ordinario del Periódico Oficial del estado de Hidalgo, de fecha 15 de abril de 2019, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos de fecha 12 de junio de 2020, respectivamente, expedidos por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo, los cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.8** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en: Boulevard de la Minería, número 130, La Puerta de Hierro, Código Postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 3,275,904.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que “**LA ENTIDAD**” acredite a la “**SECRETARIA**” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas Públicas de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “**LA SECRETARÍA**” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Públicas de “**LA ENTIDAD**”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a **Servicios de Salud de Hidalgo**, que tendrá el carácter de “**UNIDAD EJECUTORA**”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La “**UNIDAD EJECUTORA**” deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La “**UNIDAD EJECUTORA**”, deberá informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas Públicas de “**LA ENTIDAD**”, no hayan sido ministrados a la “**UNIDAD EJECUTORA**”, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “**LA SECRETARÍA**” como recursos ociosos, debiendo la “**LA ENTIDAD**” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera “**LA SECRETARÍA**”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales

subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de la **“CONADIC”**, unidad responsable de **“EL PROGRAMA”**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico sean destinados por **“LA ENTIDAD”**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **“LA SECRETARÍA”** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **“CONADIC”** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Especifico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a “LA ENTIDAD”**.
Adicionalmente, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.
- IV. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONADIC”**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **“EL PROGRAMA”** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Especifico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Contraloría en **“LA ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines del presente Convenio Especifico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**, para que en su caso, la **“CONADIC”** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Especifico, junto con los rendimientos generados.

VI. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **“LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **“LA SECRETARÍA”**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **“LA SECRETARÍA.”**

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **“LAS PARTES”** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **“EL PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - **“LA ENTIDAD”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **“EL PROGRAMA”**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **“UNIDAD EJECUTORA”** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2022”**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 **“GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES”** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones u homologo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones de Hidalgo u homólogo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **“CONADIC”**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **“EL PROGRAMA”** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **“LA ENTIDAD”**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **“LA SECRETARÍA”**, de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Especifico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el presente Convenio Especifico, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Especifico estará obligada a:

- I. Ministran los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas Públicas de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
 - II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
 - III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.
- "CONADIC"** designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:
Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida
Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo
- "LA ENTIDAD"** designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:
Dra. Ma. Lourdes Martínez Estrada; Directora de Relaciones Sectoriales en Salud Pública.
L.C. Elia Yañez Morgado; Encargada de la Dirección de Finanzas.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2022.

Por “ LA SECRETARIA “	Por “ LA ENTIDAD ”
<p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica</p>	<p>Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica</p>
	<p>Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica</p>

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA SECRETARÍA**”

1	Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	--------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA ENTIDAD**”

1	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo
2	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo	Secretaria de Finanzas Públicas





C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gady Zabicky Sirot", with a horizontal line underneath.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.





Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 de junio de 2020.

**C. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

ATENTAMENTE

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**





Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 de junio de 2020.

**C. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

ATENTAMENTE



**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**





Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 de enero de 2017.

C. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO



ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
Marzo	\$ 3,275,904.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 3,275,904.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Por “LA SECRETARIA “	Por “LA ENTIDAD”
Dr. Gady Zabicky Siro Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica



ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRÁIN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022									
NOMBRE DE LA ENTIDAD: HIDALGO									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida de Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.1.1				Cuenta por unidad operativa (adherir y mantener) el monto una cuenta de las siguientes redes sociales: twitter, facebook e instagram, no sumable		#N/A			
1.1.2	Campañas	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Contenido publicado en twitter, facebook e instagram (realizar difusión de actividades y acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales: twitter, facebook e instagram)	366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y mantenimiento de contenido de nueva generación específico a través de internet exclusivamente	Campaña Digital de Prevención de Adicciones, a través de medios de Tecnología de la información, dirigida a la población en general del Estado de Hidalgo, considerando a la población vulnerable, con una duración de al menos 3 meses, mediante la Plataforma de Facebook.	1	\$ 37,124.00
1.1.3				Programas en línea vía facebook y twitter (realizar la transmisión de los programas en vivo de contenido en twitter (facebook))		#N/A			
1.1.3.1				Población beneficiada por las monitores y las monitores en actividades de prevención		#N/A			
1.1.3.2		Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (a la edad de edad en adelante)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas: alfabetización a concurrencias, sesión informativa y de sensibilización, taller de desarrollo de habilidades, promoción de la salud (jornada preventiva), actividades de la campaña (población beneficiada por monitores y monitores), modelo preventivo comunitario (logros beneficiados por las coaliciones comunitarias).	Acciones comunitarias de la EUPA (no sumable) incluye la formación y/o mantenimiento de clubes por la EUPA, coaliciones comunitarias clubes de lectura (se debe formar al menos 1 de cada comarca)	38301	Congreso y convenciones	Operación de Coaliciones Comunitarias en la Entidad, asignación destinada para un evento de continuación o de equiparación de participación activa de acciones preventivas en materia de adicciones, contando con una participación de alrededor de 16 asistentes.	1	\$ 35,000.00
1.1.3.3	Prevención	Incluye el indicador de porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y promoción de la salud mental: alfabetización a concurrencias, sesión informativa y de sensibilización, taller de desarrollo de habilidades, promoción de la salud (jornada preventiva), actividades de la campaña (actividades de los monitores y las monitores), modelo preventivo comunitario (acciones realizadas por las coaliciones comunitarias)	Talleres preventivos del consumo de sustancias y problemáticas asociadas a la salud mental. Actividad de 30-5 sesiones consecutivas a su menor grupo (incluye plática psicoeducativa), talleres sobre prevención del consumo de sustancias (alcoholismo y otras sustancias)		#N/A			
1.1.3.4		Actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental		Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias		#N/A			
1.1.3.5				Jornada preventiva en consumo de sustancias y problemáticas asociadas a la salud mental	38301	Congreso y convenciones	Tercer de la Semana Nacional de Salud Pública, dirigida a la Población en General y Profesionales de la Salud del Estado de Hidalgo considerando la JMSO, contando con la participación de un estimado de 100 asistentes.	1	\$ 120,000.00
1.1.3.6	Detección oportuna	Tarjetas para la detección oportuna del consumo de sustancias y/o problemáticas asociadas a la salud mental. Incluye a: porcentaje del alumnado con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (post, caga, audit, hígnotest, beck, audit, entre otros)	Tamizaje (post, caga, audit, hígnotest, beck, audit)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y unidades	Impresión de los instrumentos auxiliares para el proceso de detección y prevención de Adicciones. Formato de Tarizaje Audit: 1 hoja impresa en papel bond de 37 kg, tamaño carta, impreso a una tira anverso y reverso. (Según muestra).	7000	\$ 48,000.00
							Impresión de los instrumentos auxiliares para el proceso de detección y prevención de Adicciones. Formato de Tarizaje Farguetón: 1 hoja impresa en papel bond de 37 kg., tamaño carta, impreso a una tira, solo frente. (Según muestra).	7000	\$ 48,000.00
							Impresión de los instrumentos auxiliares para el proceso de detección y prevención de Adicciones. Formato de Tarizaje CAD 33: 1 hoja impresa en papel bond de 37 kg., tamaño carta, impreso a una tira anverso y reverso. (Según muestra).	7000	\$ 48,000.00
							Impresión de los instrumentos auxiliares para el proceso de detección y prevención de Adicciones. Formato de Tarizaje POSB: 1 hoja impresa en papel bond de 37 kg, tamaño carta, impreso a una tira, solo frente. (Según muestra).	2000	\$ 14,000.00



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022									
HOMBRE DE LA ENTIDAD: HIDALGO									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Cargo	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
14.1		Porcentaje de consultas de primera vez atendidas con respecto a las consultas programadas en las unidades de especialidades médicas-centros de atención primaria en adicciones (UNDMC-CAPA)	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNDMC-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otros trastornos de salud mental y/o sus familiares) en localidades presencia y a distancia	Consultas de primera vez por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	25401	Materiales accesorios y suministros médicos	Asignación destinada a la adquisición de materiales y suministros médicos para la operación de las 8 UNDMC-CAPA del Estado como: Gabinetes, Químicos, Camas, Protecciones Faciales, Etc. La cantidad de insumos ronda entre los 800 y 1000.	5	\$ 400,740.00
14.2		Porcentaje de adolescentes que inician tratamiento en las unidades de especialidades médicas - centros de atención primaria en adicciones (UNDMC-CAPA)	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNDMC-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental			N/A		
14.3		SI	Señal positivo a la consulta de primera vez en cualquier servicio de la unidad para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNDMC-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otros trastornos de salud mental y/o sus familiares) en localidades presencia y a distancia	Consultas educadoras por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental			N/A		
14.4	Tratamiento	SI	Señal positivo al estado social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y cambios identificados en el diagnóstico social, con la finalidad de contribuir a la recuperación social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNDMC-CAPA a través de la atención con otros profesionales, social	Decisiones de apoyo social y actividades de rehabilitación en el tratamiento del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental			N/A		
14.5		SI	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realice el personal de trabajo social con el objetivo de que las personas y/o sus familiares consuman de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental mediante su proceso terapéutico	Recaudo telefónico y/o visita domiciliar a usuarios con problemas de consumo de sustancias o asociados a la salud mental			N/A		
14.6		SI	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de rehabilitación terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	Estudio social a personas en atención por consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental			N/A		
14.7		SI	Número de personas que hacen a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría	Tratamientos concluidos con mejoría a personas en atención por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental			N/A		
14.8		SI	Acciones con enfoque de reducción del daño	Reducción del daño			N/A		
14.9			Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que divulgue el mensaje en su red, comunidad sobre prevención del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	Alfombras y/o reuniones capacitadas en prevención del consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental			N/A		
14.10			Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mGAP	Capacitación en mGAP a profesionales de la salud del primer nivel de atención	38301	Congresos y convenciones	Eventos de la "Estrategia mGAP", dirigido a los Profesionales de la Salud del Primer Nivel de Atención en cumplimiento al Acuerdo 06/UCONADAD/2018, contando con la asistencia de hasta un máximo de 80 personas por evento.	10	\$ 150,000.00
14.11			Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mGAP	Capacitación en mGAP a profesionales de la salud del primer nivel de atención	51501	Bienes Informáticos	Equipo de Computo de Escritorio designado a las siguientes actividades: Réplica de Capacitación mGAP, Elaboración de Reportes, Captura de Información, Sesiones de Videconferencia a Distancia, Concertado y Envío de Información Estatal y Federal, Incluye Software de Citas, ERP-mGAP	5	\$ 150,000.00
14.12			Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mGAP	Capacitación en mGAP a profesionales de la salud del primer nivel de atención	51501	Bienes Informáticos	No Inmad/Regulador para equipos de cómputo	5	\$ 20,000.00

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022										
NOMBRE DE LA ENTIDAD: HIDALGO										
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total	
1.3.3	Capacitación	Personas que reciben capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones Indicador la capacitación que imparte y/o recibe el personal de las UNIME - CAPA	Personas a las que se proporciona capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/o otros problemas de salud mental (capacitación a médicos/as, psicólogos/as, enfermeras/os, trabajadores de salud, Monitores y docentes capacitados)	Personas Capacitadas en Prevención y Atención de las Adicciones	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasajes aéreos para Reuniones Nacionales de la CONADIC, Pago correspondiente del transporte aéreo ida y vuelta.		1	\$ 25,000.00
					37201	Pasajes ferroviarios nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasajes ferroviarios para Reuniones Nacionales de la CONADIC, Pago correspondiente del transporte ferreo ida y vuelta hacia el aeropuerto.		1	\$ 1,500.00
					38301	Congresos y convenciones	Evento con el Tema "Manejo Clínico-Consultivo de los Trastornos Mentales y por Consumo de Sustancias", contando con una participación hasta un máximo de 80 Profesionales de la Salud en las Unidades del Primer Nivel de Atención y/o Nivel Especializado.	1	\$ 130,000.00	
							Evento con el Tema "Intervención Breve y Consejo Breve en los Componentes de Salud Mental y Adicciones en las Unidades de Salud", contando con una participación hasta un máximo de 80 Profesionales de la Salud en las Unidades del Primer Nivel de Atención y/o Nivel Especializado.	1	\$ 130,000.00	
							Evento con el Tema "Fortalecimiento de los Profesionales de la Salud con Herramientas para la Atención de la Salud Mental y Adicciones en las Unidades del Primer Nivel de Atención y/o Nivel Especializado", contando con una participación hasta un máximo de 80 Profesionales de la Salud en las Unidades del Primer Nivel de Atención y/o Nivel Especializado.	1	\$ 130,000.00	
							Evento con el Tema "Protocolos para la Atención Clínica-Consultivo de los Trastornos Mentales, por Consumo de Sustancias y componentes de la Salud Mental como Violencia", contando con una participación hasta un máximo de 80 Profesionales de la Salud en las Unidades del Primer Nivel de Atención y/o Nivel Especializado.	1	\$ 130,000.00	
1.3.4		Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normalidad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	Capacitación en materia de tratamiento en adicciones (residenciales)	38301	Congresos y convenciones	Capacitación a Establecimientos Residenciales Reconocidos por CONADIC. Fortalecimiento en el Componente de Consejo en Adicciones, dirigido a 30 participantes por curso, con una duración de 2 días, de 80 hrs c/u.	2	\$ 280,000.00		
1.4.1	Eventos	SI	Evento conmemorativo del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV)		38301	Congresos y convenciones	"Evento Día Nacional contra el Uso Nocivo de Bebidas Alcohólicas", dirigido a la Población en General y/o Profesionales de la Salud considerando la JNEC, contando con la participación estimada de 100 asistentes.	1	\$ 130,000.00	
Evento a nivel nacional que se realizan para conmemorar un día relacionado a adicciones (evento conmemorativo del día mundial sin tabaco (31 MAYO))					N/A					
Evento conmemorativo del día internacional de la lucha contra el alcoholismo y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)					N/A					



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022									
NOMBRE DE LA ENTIDAD- HIDALGO									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
133	Fomento Sanitario	SI	Incluye visitas a establecimiento para impulsar el cumplimiento de la normatividad	Spacios reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco		IVA			
131					38301	Congresos y convenciones	Reuniones del Comité Municipal que incluye la Operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas, contando con una participación de alrededor de 50 personas.	5	\$ 140,000.00
132	Coordinación Estatal	SI	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de las CCECA y COMCAG		38301	Congresos y convenciones	Reuniones Ordinarias del Consejo Estatal Contra las Adicciones de Hidalgo y la Mesa Espajo de la ENPA en Hidalgo. Dirigido a un máximo de 60 asistentes.	2	\$ 80,000.00
133			Reuniones del consejo estatal contra las adicciones pñ de las mesas espajo estatales de la ENPA.		54103	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Asignación destinada a la Adquisición de Vehículo para la Operación del Programa de Adicciones en los principales procesos de Supervisión de Unidades CAPA y Establecimientos Residenciales en el Estado de Hidalgo, así como de comisiones para los Servicios Públicos.	1	\$ 380,000.00
131			Conjunto de acciones, por parte del área federal y/o estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	Visitas de supervisión a UNEDME CAPAS	29102	Combustibles, lubricantes y aceites para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Asignación destinada al uso de gasolina para realizar actividades de supervisión a UNEDME CAPA en coordinación con la Dirección de Primer Nivel de Atención y la Dirección de Unidades Médicas Especializadas (DUME). Recurso de Salidas de Supervisión en las que se quiere dicho bien. Vehículo adquirido con Recurso Ramo 12. Se requiere un aproximado de 100 litros conforme al precio actual de la gasolina. (estimación variable).	5	\$ 2,750.00
	Supervisión y Seguimiento	SI			37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Gastos de cambio para Supervisión de las UNEDME CAPA de la Entidad en coordinación con la Dirección de Primer Nivel de Atención y la Dirección de Unidades Médicas Especializadas (DUME).	15	\$ 1,550.00
132			Supervisión realizada por personal de las comisiones estatales contra las adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	Visitas de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones	29102	Combustibles, lubricantes y aceites para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Asignación destinada al uso de gasolina para realizar actividades de supervisión a Establecimientos Residenciales (Número de Salidas de Supervisión en las que se quiere dicho bien). Vehículo adquirido con Recurso Ramo 12. Se requiere un aproximado de 200 litros conforme al precio actual de la gasolina. (estimación variable).	23	\$ 5,150.00
					37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Gastos de cambio para Supervisión de Establecimientos de Atención Residencial de las Adicciones.	36	\$ 10,000.00
1301	Subsidios	SI	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas en el recurso para cubrir su atención. (respetar la distribución unitaria por área de salud y población)	Subsidios para tratamiento residencial en adicciones	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Pago de Becas de Tratamiento	9	\$ 270,000.00
								MONTO TOTAL APROBADO	\$ 3,075,000.00

ELABORÓ

VALIDÓ

AUTORIZÓ

MTA. DIANA REYES GÓMEZ
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES DE HIDALGO

DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE HIDALGO

ERA. EVALINDA BARRÓN VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE COMANDO
De conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Firma en
suplencia por ausencia del Coordinador Administrativo

<p>Por “LA SECRETARÍA “</p>	<p>Por “LA ENTIDAD”</p>
<p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica</p>	<p>Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica</p>
	<p>Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica</p>



ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2022



ESTADO: Hidalgo

NÚMERO DE CAPAS: 5

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
1	CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	319	374	349	393	1,435
2	CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	787	975	1,224	1,147	4,133
3	TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST)	1,351	1,883	2,083	1,883	7,200
4	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	239	239	239	239	956
5	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	8,114	8,999	9,805	4,143	31,061





METAS 2022



DIRECCION DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
6	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	0	0	3	2	5
7	RESCATE TELEFONICO Y/O VISITA DOMICILIARIA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS O ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas y/ sus familiares consumidoras de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico	142	131	130	170	573
8	ESTUDIO SOCIAL A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	107	204	226	188	725
9	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS CON MEJORIA A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Número de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría	21	31	44	42	138
10	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	146	193	163	187	689
11	SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) Y/O DE LAS MESAS ESPEJO MUNICIPALES DE LA ENPA	Sesiones del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) y/o mesas Espejo municipales de la ENPA, que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (Una sesión puede ser para la Instalación y las otras dos de seguimiento)	0	0	5	5	10





METAS 2022



DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
12 REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS ESPEJO ESTATALES DE LA ENPA	Órgano colegiado, presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.	0	1	1	1	3
13 SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE VINCULACION EN EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Sesión posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA a través de la vinculación con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la ENPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	357	454	476	439	1,726
14 CAPACITACIÓN EN mhGAP A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mhGAP	0	0	250	0	250
15 ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ENPA (No sumables)	Incluye la formación y/o mantenimiento de Clubes por la Paz, Coaliciones Comunitarias y Clubes de Lectura (se debe formar al menos 1 de cada componente)	1	4	6	8	8

DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
16 TALLERES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo sobre prevención del consumo de sustancias y/o promoción de la salud mental (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)	0	14	21	5	40





METAS 2022



DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
17	MONITORAS Y/O MONITORES CAPACITADOS EN PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria sobre prevención del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	10	37	48	30	125
18	JORNADAS PREVENTIVAS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2
19	PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Capacitación a Residenciales, mhGAP a Profesionales de la Salud, Monitoras y Monitores capacitados)	10	37	298	100	445

DIRECCION DE VINCULACION Y COORDINACION OPERATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
20	SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Misto y Profesional)	0	0	0	9	9
21	VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	0	0	13	10	23
22	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	0	0	0	70	70





METAS 2022



OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
23	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
24	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
25	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	0	0	130	50	180

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
26	CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO)	Realizar un evento central (a nivel estatal) e intensificar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas.	0	1	0	0	1
27	INFORMES DEL PANORAMA DE LA SALUD MENTAL Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR ENTIDAD	4 informes de la situación estatal de la salud mental, la conducta suicida, el consumo de sustancias o sobre fenómenos en poblaciones clave.	0	2	0	2	4
28	REDUCCIÓN DEL DAÑO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	0	1	2

COMUNICACIÓN EDUCATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
29	CUENTA POR UNIDAD OPERATIVA (NO SUMABLE)	Activar y/o mantener al menos una cuenta de las siguientes redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram	1	1	1	1	1
30	CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram	180	180	185	185	730
31	PROGRAMAS EN VIVO VIA FACEBOOK Y TWITTER	Replicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook	12	12	12	12	48

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
<p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica</p>	<p>Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica</p>
	<p>Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica</p>



ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRÁIN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

INFORME TRIMESTRAL

INFORME TRIMESTRAL							
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES							
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE 2022							
Entidad Federativa:							
Número de Informe:							
Período del Informe:							
Fecha del Reporte:							
Monto de Recursos Presupuestarios							
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER		
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS							
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER		
ELABORÓ		Vo.Bo.		AUTORIZÓ			
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		COMISIONADO (A) ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO			

Por “LA SECRETARIA “	Por “LA ENTIDAD”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRÁIN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS..

CERTIFICACIÓN DE GASTO

		SECRETARIA DE SALUD			
		CERTIFICADO DE GASTO			
		CONADIC			
ENTIDAD:		UNIDAD EJECUTORA:			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES					
				EJERCICIO:	2022
				FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE GASTO No:
Tipo de documento:	Factura	Número:	Proveedor:	Fecha de documento:	
No. de bienes/servicios:	Importe:	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida:	Descripción partida:
TOTAL		\$0.00			
Tipo de documento:	Factura	Número:	Proveedor:	Fecha de documento:	
No. de bienes/servicios:	Importe:	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida:	Descripción partida:
TOTAL		\$0.00			
Monto total del certificado:		\$0.00			
<small>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCAL ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE _____, JUNIDAD EJECUTORA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES. ASI COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</small>					
ELABORÓ		Va.Bo.		AUTORIZÓ	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por “LA SECRETARIA “ Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Por “LA ENTIDAD” Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

			
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESCA 2022			
			EJERCICIO: 2022
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por “LA SECRETARÍA “	Por “LA ENTIDAD”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica

Derechos Enterados.25-08-2022



MIR-FASSA-2022

Matriz de Indicadores para Resultados Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2022

Nivel del Indicador	Nombre del Indicador	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	1.- Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la disminución de la Razón de Mortalidad Materna, a través de la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la Mortalidad Materna	(Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social / Número de nacidos vivos de mujeres sin seguridad social) * 100,000 por entidad de residencia en un año determinado	Razón	Anual	NV de madres sin seguridad social: www.sinais.salud.gob.mx/basedatos/cubos ; Muertes maternas de mujeres sin seguridad social: www.sinais.salud.gob.mx/basedatos/cubos ; http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdatos/BD_Cubos_gobmx.html	La decisión de búsqueda de atención por parte de las embarazadas es oportuna y permite la atención del embarazo, parto y puerperio.
Propósito	2.- Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	La población sin seguridad social accede efectivamente a atención médica de calidad por los profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud	(Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico / Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) * 100	Porcentaje	Anual	NV de madres sin seguridad social: www.sinais.salud.gob.mx/basedatos/cubos ; NV de madres sin seguridad social atendidas por personal médico: www.sinais.salud.gob.mx/basedatos/cubos ; http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdatos/BD_Cubos_gobmx.html	La población sin seguridad social decide que la atención del parto sea en los Servicios Estatales de Salud
Componente	3.- Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Servicios de salud proporcionados por personal médico calificado y suficiente	Número total de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente entre población total por 1,000 para un año y área geográfica determinada	Tasa por 1,000 habitantes	Anual	Población Total: CONAPO, estadísticas poblacionales; Médicos generales y especialistas: Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la atención a la Salud (SINERHIAS)	El personal médico atiende de forma efectiva a la población que requiere los servicios de salud.
Componente	4.- Porcentaje de establecimientos que cumplen los requerimientos mínimos de calidad para la prestación de servicios de salud	Acreditaciones a establecimientos pertenecientes a los Servicios Estatales de Salud otorgadas	(Número de establecimientos que cumplen los requerimientos mínimos de calidad para la prestación de servicios de salud / Total de establecimientos de atención médica susceptibles de acreditación pertenecientes a los Servicios Estatales de Salud) * 100	Porcentaje	Anual	Área Responsable: Dirección General de Calidad y Educación en Salud Periodicidad Anual con información en el mes de marzo de cada año. Lugares: Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) Dirección General de Información en Salud (DGIS) http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercam_bto/clus_gobmx.html Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/acreditacion.html Reporte de Acreditación de Establecimientos http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/ReportesCUES.html	Los servicios estatales de salud deciden acreditar sus establecimientos médico Los servicios estatales de salud deciden incorporarse a la atención de las unidades médicas
Actividad	5.- Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona y Generación de Recursos para la Salud	Asignación de presupuesto a las entidades federativas mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la persona y a la generación de recursos para la salud	(Gasto ejercido en las subfunciones de Prestación de Servicios de Salud a la Persona y de Generación de Recursos para la salud / Gasto total del FASSA) * 100	Porcentaje	Semestral	Gasto ejercido destinado a la prestación de servicios de salud a la persona y generación de recursos para la salud: Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal en Salud (SICUENTAS). Gasto total del FASSA: Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal en Salud (SICUENTAS). Disponible en: www.dgis.salud.gob.mx	Los 32 Gobiernos Estatales realizan de manera efectiva y a tiempo, la gestión del proceso administrativo para que los Servicios Estatales de Salud puedan ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud destinados a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona y en Generación de Recursos para la Salud

Nivel del Indicador	Nombre del Indicador	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad	6.- Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Asignación de presupuesto a las entidades federativas mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la comunidad	$(\text{Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad} / \text{Gasto total del FASSA}) * 100$	Porcentaje	Semestral	Gasto en la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad- Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal en Salud (SICUENTAS). Gasto Total del FASSA- Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal en Salud (SICUENTAS). Disponibles en: www.cdgis.salud.gob.mx	Los 32 Gobiernos Estatales realizan de manera efectiva y a tiempo, la gestión del proceso administrativo para que los Servicios Estatales de Salud puedan ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud destinados a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad
Actividad	7.- Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado	Elaboración del listado de atenciones para la salud de los Servicios Estatales de Salud	$(\text{Atenciones para la salud con recurso asignado} / \text{Total de atenciones para la salud}) * 100$	Porcentaje	Anual	Atenciones para la salud con recurso asignado: Datos registrados para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación ingresados en el Sistema Web de Integración Programática Presupuestal de la Secretaría de Salud, (SWIPSS), http://appagpyp.salud.gob.mx .	Los 32 Servicios Estatales de Salud determinan incluir el listado de atenciones para la salud

ELABORÓ

L.A.P. MIREYA GUTIÉRREZ GARCÍA

Directora de Planeación, Presupuesto y Evaluación
Rúbrica

VALIDÓ

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.30-08-2022



Cédula de Cierre - Indicadores 2do. Trimestre 2022
Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Núm.	ID	Nombre del Indicador	Nivel	Tipo de Indicador	Método Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Sentido	Período	Meta			Avance	
										Meta Modificada	Numeral	Denominador	Meta Alcanzada	Numeral
1	170789	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.	Fin	Estratégico	(Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social / Número de nacidos vivos de mujeres sin seguridad social) * 100,000 por cada un año determinado	Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social por cada 100,000 nacidos vivos de mujeres sin seguridad social	Anual	Descendente	4to. Trimestre	10.3	4	38.676		
2	170834	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social por personal médico	Propósito	Estratégico	(Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social / Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social) * 100	Porcentaje	Anual	Ascendente	4to. Trimestre	64.1	24.668	38.486		
3	169121	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Componente	Estratégico	Número total de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente entre población total por 1,000 para un año y área geográfica determinada	Tasa por 1,000 habitantes	Anual	Ascendente	4to. Trimestre	1.3	2.754	2.081.309		
4	170234	Porcentaje de establecimientos que cumplen los requerimientos mínimos de calidad para la prestación de servicios de salud a los habitantes susceptibles de acreditación pertenecientes a los Servicios Estatales de Salud	Componente	Estratégico	(Número de establecimientos que cumplen los requerimientos mínimos de calidad para la prestación de servicios de salud a los habitantes susceptibles de acreditación pertenecientes a los Servicios Estatales de Salud) * 100	Porcentaje	Anual	Ascendente	4to. Trimestre	58.7	307	523		
5	170517	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Actividad	Gestión	(Gasto ejercido en la Subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Gasto total del FASSA) * 100	Porcentaje	Semestral	Ascendente	2do. Trimestre	24.3	434.886	1.789.371	18.8	343.943
									4to. Trimestre	24.2	830.331	3.845.029		
6	170955	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona y a la Generación de Recursos para la Salud	Actividad	Gestión	(Gasto ejercido en las subfunciones de: Prestación de Servicios de Salud a la Persona y a la Generación de Recursos para la Salud / Gasto total del FASSA) * 100	Porcentaje	Semestral	Ascendente	2do. Trimestre	67.3	1.203.967	1.789.371	64.7	1.186.078
									4to. Trimestre	67.9	2.611.655	3.845.029		
7	171330	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado	Actividad	Gestión	(Atenciones para la salud con recurso asignado / Total de atenciones para la salud) * 100	Porcentaje	Anual	Ascendente	4to. Trimestre	96.2	75.0	76.0		

ELABORÓ

L.A.P. MIREYA GUTIÉRREZ GARCÍA

Directora de Planeación, Presupuesto y Evaluación
Rúbrica

VALIDÓ

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ

Subdirector General de Administración, Finanzas
y Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica



Cédula de Cierre - Indicadores Informe Definitivo 2021
Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)														
Num.	ID	Nombre del Indicador	Nivel	Tipo de Indicador	Método Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Sentido	Meta		Avance			
									Meta Modificada	Numerador	Denominador	Meta Alcanzada	Numerador	Denominador
1	159404	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.	Fin	Estratégico	(Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social / Número total de nacidos vivos de mujeres sin seguridad social) * 1000	Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social por cada 1000 nacidos vivos de mujeres sin seguridad social	Anual	Descendente	Informe Definitivo	17.0	6	35.391	20	35.391
2	162696	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico.	Propósito	Estratégico	(Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico / Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) * 100	Porcentaje	Anual	Ascendente	Informe Definitivo	72.5	28.456	39.266	26.442	38.119
3	162551	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derivada).	Componente	Estratégico	Número total de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente entre población total por 1,000 para un año y área geográfica determinada.	Tasa por 1,000 habitantes	Anual	Ascendente	Informe Definitivo	1.3	2.748	2.066.179	2.570	2.072.183
4	166166	Porcentaje de establecimientos que prestan servicios de atención médica de los Servicios Estatales de Salud acreditados con respecto de los establecimientos susceptibles de acreditación de cada entidad federativa.	Componente	Estratégico	(Número de establecimientos de atención médica acreditados que pertenecen a los Servicios Estatales de Salud / Total de establecimientos susceptibles de acreditación de los Servicios Estatales de Salud) * 100	Porcentaje	Anual	Ascendente	Informe Definitivo	10.7	56	525	184	525
5	159709	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad.	Actividad	Gestión	(Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Gasto total del FASSA) * 100	Porcentaje	Semestral	Ascendente	Informe Definitivo	24.5	875.355	3.567.495	385.973	3.597.528
6	162760	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Zona y Generación de Recursos para la Salud.	Actividad	Gestión	(Gasto ejercido en las subfunciones de: Prestación de Servicios de Salud a la Zona y Generación de Recursos para la Salud / Gasto total del FASSA) * 100	Porcentaje	Semestral	Ascendente	Informe Definitivo	67.6	2.410.466	3.567.495	2.877.802	3.597.528
7	163882	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado.	Actividad	Gestión	(Atenciones para la salud con recurso asignado / Total de atenciones para la salud) * 100	Porcentaje	Anual	Ascendente	Informe Definitivo	100.0	77	77	77	77

ELABORÓ

L.A.P. MIREYA GUTIÉRREZ GARCÍA

Directora de Planeación, Presupuesto y Evaluación
Rúbrica

VALIDÓ

MTR. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ

Subdirector General de Administración, Finanzas
y Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.31-08-2022



El Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olguín, Presidente Municipal Constitucional de Atitalaquia, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Atitalaquia, Hidalgo, en uso de sus facultades y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I Incisos a) y b), 60 fracción I inciso a), y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con base en el artículo 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el establece “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”

SEGUNDO. - Que el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

TERCERO. - Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2024, establece en su Eje 1. “Gestión Honesta, transparente, eficaz y de trato humano”, particularmente en el inciso 1.2.2 Combate a la corrupción en el servicio público, el compromiso de esta Administración de impulsar la construcción de una nueva cultura del servicio público, a fin de combatir la corrupción desde la revalorización de los servidores públicos.

CUARTO. - Que el 15 de noviembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Atitalaquia, Hidalgo., el cual, tiene por objeto establecer las bases, principios, valores y lineamientos de carácter ético y profesional que serán parte de la formación de los servidores públicos del Municipio de Atitalaquia, cualquiera que sea su categoría, cargo, comisión o adscripción.

QUINTO. - Que hoy en día la sociedad demanda de los organismos públicos un actuar que se sustente en estándares de comportamientos y que existan acciones permanentes que exhorten a quienes los integran a conducirse adecuadamente, observando un conjunto de principios y valores.

El Código de Conducta, es un instrumento normativo que se crea con la finalidad de establecer reglas concretas de actuación de los servidores públicos acordes con las actividades que se desarrollan y constituye en un medio por el cual la Administración Pública Municipal reflejan su compromiso y asumen la responsabilidad que tienen con la población en general, de fomentar relaciones humanas, con valores éticos, metas y objetivos, mediante el direccionamiento de conductas y compromisos, apegadas al cumplimiento de metas institucionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta, es de observancia general para los servidores públicos del Municipio de Atitalaquia Hidalgo, y establece los lineamientos de comportamiento que debe sujetarse el servidor público en el ejercicio de su empleo cargo o comisión para garantizar el correcto desempeño de sus funciones en cualquier lugar o circunstancia.



Artículo 2. El objeto del presente Código de Conducta es definir el actuar en el servicio público y busca incidir en el comportamiento de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal de Atitalaquia, garantizando un correcto desempeño en el ejercicio de sus actividades.

Artículo 3. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Conducta:** Forma en la que actúa un individuo;
- II. **Código de Conducta:** Declaración en la que se definen las actitudes y formas de comportamiento que se espera de parte de los servidores públicos para aplicarse en su vida o de manera particular en su empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal;
- III. **Código de Ética:** Documento que establece pautas de comportamiento y que señala parámetros para la solución de conflictos; y
- IV. **Servidor Público:** Toda persona física que desempeñe algún empleo, función, cargo o comisión en la administración pública del Municipio de Atitalaquia de manera eventual o permanente, en distintas dependencias o entidades, comprendidas en todos los niveles bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporal o permanente o remunerado.

Artículo 4.- El Presidente Municipal, la Secretaría General Municipal, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna Municipal, en el ámbito de sus atribuciones son los encargados de realizar la implantación, vigilancia, seguimiento y evaluar al cumplimiento al presente Código de Conducta.

CAPÍTULO II CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 5. Todos los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes conductas:

- I. Rechazar en el ejercicio de sus funciones cualquier clase de beneficios materiales o inmateriales, que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio;
- II. Resguardar todo tipo de información a su cargo, así como actuar con confidencialidad y reserva;
- III. Desempeñar su empleo, cargo o comisión con honestidad y transparencia;
- IV. Orientar a la ciudadanía, que así lo requiera, para realizar cualquier trámite o servicio que ofrezca la Administración Pública Municipal de Atitalaquia;
- V. Actuar con apego al cumplimiento de lo fines de la Administración Pública Municipal de Atitalaquia;
- VI. Optimizar y hacer uso de adecuado, de todo tipo de recursos asignados (financieros, materiales y humanos) asignados para el correcto desempeño de su empleo, cargo o comisión;
- VII. Usar de manera responsable y para uso exclusivo de la Administración Pública Municipal de Atitalaquia el servicio de internet, correo electrónico institucional programas informáticos y demás medios digitales asignados;
- VIII. Actuar con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Tratados Internacionales en que México sea parte;
- IX. Evitar la violencia laboral y de género;
- X. Evitar cualquier tipo de discriminación a toda persona en general;
- IX. Abstenerse de usar documentación de carácter oficial para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal;



- X. Fomentar el trabajo en equipo para la alcanzar los objetivos comunes de la Administración Pública Municipal; y
- XI. Abstenerse de abandonar su lugar de trabajo sin estar debidamente autorizado.

CAPÍTULO III CONFLICTO DE INTERÉS

Artículo 6. Se entenderá por conflicto de intereses la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

El conflicto de intereses se presenta cuando los intereses propios puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo, labor o comisión como servidor público.

Artículo 7. Los servidores públicos del Municipio de Atitalaquia se abstendrán de participar en acciones que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Artículo 8. Los servidores públicos se abstendrán de solicitar, aceptar o admitir dinero, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, que fomenten o contribuyan al menoscabo de la imparcialidad y de la honradez, para:

- I. Hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones; y
- II. Hacer valer su influencia ante otras personas al servicio público a fin de que éste o éstas hagan, retarden o dejen de hacer tareas relativas a sus funciones.

Artículo 9. Los servidores públicos podrán aceptar o admitir beneficios siempre que sean:

- I. Reconocimientos protocolarios otorgados por los gobiernos federal, estatal o Municipal, organismos internacionales, asociaciones o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la Ley o la costumbre oficial lo admitan;
- II. Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales; y
- III. Los regalos o beneficios que por su valor de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no sean considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

CAPÍTULO IV DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 10. Las reglas de integridad son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Artículo 11. Los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, deberán conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, colaboración, humildad y con una clara orientación al interés público.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa más no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público y que les confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;



- II. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- III. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- IV. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- V. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;
- VI. Utilizar recursos humanos, materiales, financieros o institucionales para fines distintos a los asignados;
- VII. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
- VIII. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables;
- IX. Permitir que personal subordinado incumplan total o parcialmente dentro de su horario laboral;
- X. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
- XI. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- XII. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;
- XIII. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales; y
- XIV. Actuar de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público.

Artículo 12. Los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad información pública, deberán conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardarán la documentación e información gubernamental.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa más no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;
- II. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
- III. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
- IV. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
- V. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;
- VI. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;



- VII. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;
- VIII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada; y
- IX. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Artículo 13. Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientarán sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizarán las mejores condiciones para el Municipio de Atitalaquia.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa más no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Omitir declarar, conforme a las disposiciones aplicables, los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular hayan tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores, Arrendadores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal;
- II. Dejar de aplicar el principio de equidad, en la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- III. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;
- IV. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- V. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- VI. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- VII. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- VIII. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- IX. Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- X. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- XI. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- XII. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- XIII. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; y



XIV. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Artículo 14. Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo los protocolos de actuación o atención al público;
- II. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios; y
- VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Artículo 15.- Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberá prestar cooperación en todo momento a las instancias encargadas de la Administración Municipal, a fin velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servidor público, en el fortalecimiento de la cultura ética y del servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro las siguientes:

- I. Detectar áreas sensibles al riesgo o vulnerables a la corrupción;
- II. Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y
- III. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 16.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Atitalaquia, Hidalgo será sometido a la consideración del Presidente Municipal, Contraloría Interna Municipal y Oficialía Mayor quienes determinarán si la falta se registra en el expediente laboral o, en su caso se turna para la investigación correspondiente por la posible comisión de una responsabilidad administrativa.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio Municipal, Colonia Centro, sin número, en el Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



PROFESOR LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ OLGUÍN.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

VIRIDIANA CERÓN SOLÍS
SINDICO PROPIETARIO
RÚBRICA

HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

LETICIA MONTOYA GONZÁLEZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

BLAS PÉREZ LARA
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

ROSARIO LÓPEZ VILLEDA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

JHONY NERI ÁLVAREZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

PEDRO ANTONIO LÓPEZ OBREGÓN
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

MONTSERRAT ELI LIENZO RIVERA
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

PETRA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

MARIANA HERNÁNDEZ OBREGÓN.
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. JORGE RAMÍREZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL RÚBRICA
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien promulgar el presente Acuerdo que contiene El Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

PROFR. LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ OLGUÍN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente.

LIC. JORGE RAMÍREZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.30-08-2022



MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HGO.**, LOS CC. **PROFR. SERGIO MELÉNDEZ RUBIO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. EDITH TREJO SÁNCHEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO, C. MARGARITA SANTIAGO ANTONIO, C. ENRIQUE ANTONIO ANTONIO, C. JUANA RESÉNDIZ GUERRERO, C. MELESIO RUBIO MONTAÑO, C. ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN, C. ARISBETH REYES ANTONIO, PROFR. JULIÁN MEZA ROMERO Y PROFRA. ERNESTINA NÁJERA VARGAS,** CON LA FINALIDAD DE **ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,000.00
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$100,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,351,300.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,247,800.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$10,015,418.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$136,944.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$218,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$16,969,462.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$42,375,799.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$42,375,799.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$421,379.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$320,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$741,379.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$37,620.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,381.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$51,001.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$223,200.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$167,218.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$404,426.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$182,500.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$977,344.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,360,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,358,650.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,785,231.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,419,112.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$895,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$14,817,993.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,597,889.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,500.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,102,643.00
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$31,702,032.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$127,056.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$161,100.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$210,857.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,900.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$506,913.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$112,956.43
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$22,231.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$136,803.57
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$271,991.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$450,000.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$201,512.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$270,322.00
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)			\$921,834.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$115,000.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,753,000.00



2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$632,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,500,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$237,200.00
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$942,017.64
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,662,879.36
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$300,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$3,142,097.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			\$115,077,845.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, **SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$115,077,845.00 (CIENTO QUINCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFR. SERGIO MELÉNDEZ RUBIO

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

C. EDITH TREJO SÁNCHEZ

**SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA**

LIC. JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. MARGARITA SANTIAGO ANTONIO

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. JUANA RESÉNDIZ GUERRERO

C. ENRIQUE ANTONIO ANTONIO

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. MELESIO RUBIO MONTAÑO



**REGIDORA
RÚBRICA**

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN

C. ARISBETH REYES ANTONIO

**REGIDORA
RÚBRICA**

**REGIDORA
RÚBRICA**

PROFR. JULIÁN MEZA ROMERO

PROFRA. ERNESTINA NÁJERA VARGAS

**REGIDOR
RÚBRICA**

**REGIDORA
RÚBRICA**

Derechos Enterados.30-08-2022



MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HGO., LOS CC.ING. ALFREDO MORALES MORA PRESIDENTE

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. BLANCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES:

LIC. ERICK PAREDES SERRANO, PROFA. IVONNE BARRON NERI, ING. RIGOBERTO LÓPEZ MENDOZA, PROFA. MARIEL ANGELES MONTER, PROFR. GERMÁN HERNÁNDEZ GAONA, PROFR. MANUEL BADILLO MORALES, DRA. EMMA ANEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, C. GUADALUPE MONROY MONROY, C. CIRA ONOFRE ORTIZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,744,664.60
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,038,323.92
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$5,618,556.48
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,281,234.86
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$15,682,779.86
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$23,604,859.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO		\$23,604,859.00

FEDERAL			
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$632,608.56
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$352,583.76
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$56,110.11
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$1,041,302.43

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$51,048.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$51,048.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,073.74
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$100,073.74

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$322,625.52
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$561,084.36
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,231.92
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$106,034.20
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$999,976.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	--------------------------	----------	---------



2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$240,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,031,598.20
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,393,057.12
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,062,241.04
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$378,900.12
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$138,524.52
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$14,244,321.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$21,224,286.60
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$784,289.04
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,706,932.28
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,927,683.08
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$309,883.08
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$466,869.92
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$31,419,944.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$871,732.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$871,732.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$502,590.00
------	--	--------------------------	--------------

TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$502,590.00
--	--	--	---------------------

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$269,128.00

TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$269,128.00
---	--	--	---------------------

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$22,595.76

2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$10,000.05
------	-------------------------	---------------------	-------------

TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$32,595.81
---	--	--	--------------------

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$528,539.04

2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$438,925.92
------	---	---------------------	--------------

2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$282,715.04
------	---	--	--------------

TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$1,250,180.00
---	--	--	-----------------------

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,348.92

2022	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$153,999.96
------	--	---------------------	--------------

2022	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$26,651.12
	TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		\$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$82,000.20
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,308,198.60
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,122,814.08
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,120,256.88
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$729,020.24
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$4,362,290.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			\$94,632,819.84

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$94,632,819.84 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ING. ALFREDO MORALES MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

MTRA. BLANCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. ERICK PAREDES SERRANO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. IVONNE BARRÓN NERI
REGIDOR
RÚBRICA



ING. RIGOBERTO LÓPEZ MENDOZAREGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. MARIEL ANGELES MONTERREGIDOR
RÚBRICA

PROFR. GERMÁN HERNÁNDEZ GAONAREGIDOR
RÚBRICA

PROFR. MANUEL BADILLO MORALESREGIDOR
RÚBRICA

DRA. EMMA ANNEL JMÉNEZ SÁNCHEZREGIDOR
RÚBRICA

C. GUADALUPE MONROY MONROYREGIDOR
RÚBRICA

C. CIRA ONOFRE ORTIZREGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.31-08-2022

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

